

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

COLMENAR VIEJO

D. Vicente Manzanares y Sampelayo, Juez de instrucción del partido de Colmenar Viejo.

Por el presente edicto se cita y llama a Gregorio Domingo Caraylat, con el fin de que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado, con el fin de hacerle un requerimiento en la ejecutoria de la causa que se le siguió con el número 146 de 1929 por estafa.

Colmenar Viejo, 12 de Noviembre de 1930.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Vicente Manzanares.

JO—12353

Por el presente se cita y llama a los parientes más próximos del interfecto Casiano Llorente Monasterio, natural de Aldeanueva de Atienza, y cuyo domicilio se ignora, para que dentro del término de diez días comparezcan ante el Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo, con objeto de recibirles declaración en el sumario que se tramita en este Juzgado bajo el número 274 de 1930 por muerte, al parecer natural, del referido Casiano Llorente.

Colmenar Viejo, 14 de Noviembre de 1930.—El Secretario (ilegible).

JO—12359

CORDOBA—IZQUIERDA

D. Francisco Nestares y Fernández de Liencres, Juez de instrucción del distrito de la Izquierda, de esta capital.

Por el presente se llama por término de cinco días, a contar de su inserción en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, a M. François Wibaux, domiciliado en Rabat (Marruecos), que estuvo hospedado en el Hotel Regina, de ésta, y del que se ausentó, ignorándose el punto fijo donde se haya dirigido, para que comparezca ante este Juzgado, sito en la calle Góngora, sin número, con el fin de recibirle declaración en sumario que instruye por tentativa de robo al expresado señor en el aludido hotel y ofrecerle el procedimiento, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio procedente.

Córdoba, 8 de Noviembre de 1930. El Secretario (ilegible).—El Juez, Francisco Nestares.

JO—12180

CHIVA

En cumplimiento de orden de la excelentísima Audiencia de Valencia, registrada en este Juzgado con el número 41 de 1930, en el asunto del Tri-San-Remo, interés la comparecencia ante este Juzgado de primera instancia de Chiva (Valencia), dentro de los diez días siguientes al de la publicación del presente edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta

provincia, de D. Antonio Cassini, que residió últimamente en Venta Quemada (Siete-Aguas), para entregar a dicho interesado documento oficial acto citación enviado por el señor Cónsul de Italia.

Chiva, 10 de Noviembre de 1930.—Por vacante, el Secretario del Juzgado municipal, José Ramón.—El Juez de primera instancia, Gil López Ordás.

JO—12213

PUENTEAREAS

Don Antonio Sanz Fernández, Magistrado, Juez especial para la instrucción de la causa número 11 de 1920, del Juzgado de Puenteareas, sobre muerte de Juan Domínguez Vieitez.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia dictada en esta fecha en dicho sumario, llama y requiere a todas las personas que puedan suministrar algún dato referente a la forma en que se produjo la muerte de Juan Domínguez Vieitez, aparecido cadáver la mañana del día 2 de Febrero de 1920, dentro de la charca denominada "Cursido", de la parroquia de Fornelos, del término municipal de Salvatierra de Miño, en este partido, así como en su caso, de las personas que de alguna forma hayan participado en ella o sepan de alguna que pueda suministrarlos, comparezcan dentro del término de diez días, a contar desde la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia, ante este Juzgado especial, que actúa en el local del Juzgado de primera instancia de Puenteareas, a fin de prestar declaración, o participen al mismo en cualquier forma su actual domicilio.

Dado en Puenteareas a 10 de Noviembre de 1930.—El Juez, Antonio Sanz Fernández.—El Secretario judicial, Ricardo Chantrero.

JO—12278

En virtud de lo acordado por el señor D. Antonio Sanz Fernández, Magistrado, Juez de instrucción especial de la causa número 11 de 1920, sobre muerte de Juan Domínguez Vieitez, en providencia de hoy, se cita a Francisco Martínez Correa, vecino que fué de Fornelos, término de Salvatierra de Miño, en este partido, y que se halla en ignorado paradero, para que en término de diez días comparezca ante dicho Juzgado especial que actúa en el de primera instancia de Puenteareas, con el fin de recibirle declaración en dicho sumario; apercibiéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio que ha lugar en derecho.

Puenteareas, 11 de Noviembre de 1930.—El Secretario judicial (ilegible).

JO—12325

QUINTANAR DE LA ORDEN

Don Manuel de Vicente-Tutor y Guelbenzu, Juez de instrucción de Quintanar de la Orden y su partido.

Por el presente ruego a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y encargo a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y ocupación de 340 pesetas, en monedas

de plata y calderilla, robadas, en la madrugada del 9 de los actuales, en la fabrica de harinas titulada "La Perla Manchega", sita en término municipal de Villanueva de Alcardete y paraje de la Esperilla, propiedad de los señores Gallego y Compañía; poniéndolas, caso de ser habidas, a disposición de este Juzgado, así como a las personas en cuyo poder se encuentren, si no justifican su legítima adquisición.

Dado en Quintanar de la Orden a 12 de Noviembre de 1930.—El Juez, Manuel de Vicente-Tutor.—Por su mandado (ilegible).

JO—12326

RAMBLA (LA)

Don Manuel Cuesta Baena, Abogado, Juez de instrucción, interino, de La Rambla.

Por el presente, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero a todas las Autoridades de la Nación procedan, por medio de sus Agentes, a la busca y rescate de las caballerías que al final se reseñan, de la propiedad de D. Manuel Estrada Jiménez, vecino de esta ciudad, sustraídas, el día 12 del corriente, de la finca Azuela, del término de esta ciudad, las que, caso de ser habidas, serán remitidas y puestas a disposición de este Juzgado; así como la captura y conducción a la prisión de este partido, como detenidos, del autor o autores del hecho, y de las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Reseña.

Un mulo de tres años, menos de la marca, pelo castaño, con el hierro de la Compañía la Mundial Agraria en la espaldilla izquierda.

Otro mulo de ocho meses, con 1,28 metros de alzada, castaño claro, raza española, ojibociclaro, hierro de la Compañía el Fenix, número 11 en la nalga izquierda.

Otra mula de diez y ocho años de edad, de 1,50 metros de alzada, capa castaña, raza española, marca de la Mundial Agraria, letras A M C, enlazadas, en la nalga izquierda; señas particulares: raya cruzada, lunares en los costillares, con el hierro del Fenix Agrícola, misma letra y número, en la nalga izquierda.

Otra mula de treinta meses, de 1,35 metros de alzada, capa castaña clara, raza española, bragada, con el hierro de la Mundial en la nalga izquierda, oreja derecha resgada, cebrada, con el hierro de la Compañía el Fenix, la misma letra y número que las anteriores en la nalga izquierda; estando sin asegurar la primera caballería reseñada y las tres últimas están aseguradas en la Compañía de seguros de ganados el Fenix Agrícola.

Dado en La Rambla a 14 de Noviembre de 1930.—El Juez, Manuel Cuesta. El Secretario, Ricardo Aguilar.

JO—12375

REQUENA

Por el presente y en virtud de lo mandado por el señor Juez de instrucción de esta partido en providencia de esta fecha, dictada en sumario se

guido en este Juzgado con el número 20 del año actual sobre lesiones causadas a Mercedes Bufo Almerich, se cita al Representante de la Compañía de teatro "Rambal", que viajaba el día 2 de Junio último en el tren de viajeros de Valencia a Utiel y que tiene su llegada a este último a las trece horas, para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserta la presente, comparezca ante este Juzgado a prestar declaración en el indicado sumario, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para que sirva de citación en forma al Representante en aquella fecha, cuyo nombre y domicilio se ignoran, de la Compañía de teatro de Enrique Rambal, libro la presente, que firmo en Requena a 11 de Noviembre de 1930.—El Secretario, Enrique Fagonaga. JO—12270

REUS

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de instrucción de esta ciudad y su partido en providencia de hoy, dictada en el sumario que instruye con el número 105 del año actual sobre muerte de Ana Vilarrubi, ocurrida en la noche del 18 de Octubre último al ser arrastrada por las aguas en la riera de Maspujols, en ocasión en que en unión de su tío Antonio Llaberia Aragonés se dirigía a esta ciudad, se encarga por medio de la presente a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial y a cuantas personas tengan conocimiento de los hechos de autos, procedan a la busca de dicho Antonio Llaberia Aragonés, de cuarenta y tres años, hijo de Juan y de María, casado, comisionista, de estatura regular, bastante corpulento, ojos azules, nariz regular, cabello rubio, color moreno, el cual tenía una cicatriz en el lado izquierdo de la misma; cuyo individuo desapareció arrastrado por las aguas, sin que se tenga noticia de él, o de que de aparecer algún cadáver de las señas citadas sea comunicado a este Juzgado, en el caso de que se ignore a quién pertenezca.

Reus, 11 de Noviembre de 1930.—El Secretario judicial, Joaquín Calvo. JO—12280

SABADELL

En méritos del sumario número 211 de 1930 sobre estafa, seguido ante el presente Juzgado de Sabadell, se ha acordado expedir el presente, haciendo saber a las Autoridades y Policía judicial haberse dejado sin efecto las órdenes de busca y captura interesadas en requisitoria inserta en la Gaceta de Madrid de 8 del actual, número 11.853, y Boletín Oficial de esta provincia correspondiente al día 7 de los corrientes, referente a Celestino Abayá Vintro.

Sabadell, 14 de Noviembre de 1930. Por el Secretario, Antonio Masó.—El Juez de instrucción accidental, José Durán.

JO—12388

SAHAGUN

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de este par-

tido en providencia de este día, dictada en el sumario que se sigue en este Juzgado sobre lesiones a Francisco de Andrés, vecino de Villaquique, por la presente cédula se cita a Inocente Lamadrid, que, según noticias, tiene su domicilio en León, y a los que le acompañaban el día 5 de Agosto último por el término municipal de dicho Villaquique, con objeto de que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de cinco días, para recibirles declaración en dicho sumario.

Sahagún, 8 de Noviembre de 1930.—El Secretario, Matías García. JO—12243

D. Manuel Morales Dary, Juez de instrucción de la villa de Sahagún y su partido:

Por el presente se cita a los parientes más próximos de la finada doña Segunda Patán González, de setenta años de edad, hija de padre desconocido y de doña Felicianza González, natural de Castro Vega y vecina de Castrotierra, de estado viuda y de profesión su sexo, a fin de que dentro del término de cinco días comparezcan ante este Juzgado, con objeto de recibirles declaración en el sumario que instruyo, con el número 45 del corriente año, sobre muerte de la referida Segunda Patán González, y a la vez ofrecerles las acciones del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal; previniéndoles que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Sahagún a 11 de Noviembre de 1930.—El Secretario, Licenciado Matías García.—El Juez de instrucción, Manuel Morales. JO—12281

SAN ROQUE

D. Salvador Márquez Urbano, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se ruega y encarga a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de las alhajas que al final se reseñan, que fueron sustraídas la noche del 9 al 10 del actual, del sitio de Campamento, del término municipal de esta ciudad, de la pertenencia de D. Eduardo Cackley y del domicilio del mismo.

Al propio tiempo se ruega la busca y defensión de los poseedores legítimos o autor o autores del hecho, poniéndolos a mi disposición en la Cárcel del partido, pues así está acordado en causa número 206 de 1930, por robo.

Efectos sustraídos.

Un broche de pecho, de señora, con una piedra verde en el centro, al lado de la piedra varias cuentas blancas un anillo negro con un León en el centro, un alfiler de oro, de caballero, con un brillante.

San Roque, 11 de Noviembre de 1930.—El Secretario judicial, Juan López.—El Juez de instrucción, Salvador Márquez. JO—12328

SANTAFE

D. Manuel Noguera Irujo, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue sumario, bajo el número 17 del año actual, por haber sido encontrado muerto en la mañana del 14 de Febrero último, en la Cuesta del Espino, carretera de Motril, término de Ózora, adonde parece ser cayó precipitándose desde una altura, un sujeto como de unos veintisiete años, pelo negro, cejas pobladas, nariz recta, color sano, afeitado, ojos castaños claros, cuñillos salientes, de estatura y cuerpo regulares, que vestía pantalón, blusa y chaleco caqui claro y remendado, camisa a listas de varios colores, pelusa de paño corriente negro con una franja de luto en la solapa izquierda, gorra color café con leche, en mediano uso, alpargatas negras con suela de cáñamo, calcetines finos muy usados; habiéndome acordado citar por medio del presente a cuantas personas puedan identificar a dicho sujeto, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del plazo de veinte días, y también cuantas personas puedan deponer sobre los hechos, y a los parientes más cercanos de expresado sujeto, a los que al propio tiempo se les hace saber el derecho que tienen a ejercitar en dicho sumario las acciones civiles y penales que les asistan.

Santafé, 13 de Noviembre de 1930. El Secretario (ilegible).—El Juez de instrucción, Manuel Noguera. JO—12390

SANTANDER—ESTE

El Sr. Juez de instrucción del distrito del Este, de Santander, en providencia de hoy, dictada en el sumario que se instruye por hurto de un reloj y cadena de oro, tiene acordado se cite al denunciante perjudicado Harold E. Higgin, de treinta y cuatro años de edad, natural de Portland (Estados Unidos), segundo maquinista del vapor "S. S. Oyonts", para que en el término de diez días comparezca ante dicho Juzgado, para declarar como tal denunciante y ofrecerle las acciones del procedimiento en referida causa; apercibiéndole que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Santander, 11 de Noviembre de 1930.—El Secretario, P. H., Angel Gutiérrez. JO—12399

SEDANO

D. Toribio Galfo Ruiz, Juez de instrucción de la villa de Sedano y su partido.

Por el presente hago saber: Que en el sumario número 26 de 1930, que se instruye en este Juzgado, contra el procesado Vicente Gómez Fernández, de veintiocho años de edad, quincajero, natural de Castañeda, provincia de Santander, en ignorado paradero, sobre quebrantamiento de condena; con esta fecha se ha dictado en dicho sumario auto declarándole terminado; a tal fin se le emplaza, para que en el término de diez días comparezca ante la Audiencia provincial de Burgos, a usar de sus derechos, si le

conviniere, personándose en forma por medio de Abogado y Procurador; bajo apercibimiento que, de no hacerla, se le mandarán oficio, parándole el perjuicio que haya lugar.

Sevilla, 12 de Noviembre de 1930. El Secretario, Jesús Peña.—El Juez, Tomás Gallo Ruiz.

JO-12392

SEVILLA—MAGDALENA

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de instrucción del distrito de la Magdalena, de esta ciudad, por auto nú. con fecha de este día, en sumario que se sigue por estufa, se ha mandado citar en forma a sus obreros vecinos de Coria del Rio, que el día 22 de Septiembre último trabajaban en las obras que en la Isla Mayor realiza la Sociedad "Marismas del Guadalquivir", en la descarga de grasas que a dicha Compañía suministra la Sociedad de Transporte Fluvial Alfonso Fresco, y a cuyos obreros dejó de abonarles sus jornales el también vecino de Coria Mariano Rocha, a fin de que dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que el presente aparece inserto en la GACETA DE MADRID, comparezcan en los Estrados de este Juzgado, calle Almirante Apodaca, Palacio de Justicia, para la práctica de una diligencia judicial; apercibidos que, de no verificarlo, les pararán los perjuicios a que haya lugar con arreglo a la ley, y cuyo sumario se les ofrece con arreglo a lo dispuesto en el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Y para que conste y llegue a conocimiento del interesado, expido el presente.

Sevilla, 10 de Noviembre de 1930. El Secretario, Licenciado Antonio Téllez.

JO-12385

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de instrucción del distrito de la Magdalena, de esta ciudad, por auto nú. con fecha de este día, en sumario que se sigue por estufa, se ha mandado citar en forma a Mariano Rocha, vecino de Coria del Rio, y cuyas demás circunstancias no constan, a fin de que dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que el presente aparece inserto en la GACETA DE MADRID, comparezca en los Estrados de este Juzgado, calle Almirante Apodaca, Palacio de Justicia, para la práctica de una diligencia judicial; apercibido que, de no verificarla, le pararán los perjuicios a que haya lugar con arreglo a la ley.

Y para que conste y llegue a conocimiento del interesado, expido el presente.

Sevilla, 10 de Noviembre de 1930. El Secretario, Licenciado Antonio Téllez.

JO-12386

SARDEAS

Don Adolfo Antón Macabich, Juez de instrucción de esta villa y su jurisdicción.

En virtud de la presente se cita,

llama y emplaza por término de diez días, que empezarán a contarse desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia de Almería, al procesado Antonio Martínez Ballesta, residente en Linares, de veintinueve a treinta años de edad, cuyas señas son: estatura alta, delgado, moreno, vistiendo pantalón de tela blauguacina, americana de tela drill oscura, camisa blanca, sombrero mascata ceniza y alpargatas blancas con suela de cáñamo, con cintas, afilado y sin bigote.

Dicho procesado ha de presentarse en este Juzgado a responder de los cargos que le resultan en sumario número 55 del presente año, por el delito de robo, apercibido de que si no lo verifica será declarado rebelde. Al propio tiempo se ruega a todas las Autoridades de la Nación ordenen la busca y prisión del citado procesado, que será conducido a las Carceles de este partido a disposición de este Juzgado por haber sido decretada la prisión en auto de esta fecha.

Sarrias, 8 de Noviembre de 1930.—El Juez, Adolfo Antón Macabich.—El Secretario, (legible).

JO-12383

SUECA

En virtud de lo mandado por el Sr. Juez de instrucción de este partido, en providencia de hoy dictada en el sumario que se sigue con el número 59 de este año, sobre lesiones graves causadas a José Hernández Lacruz, por haberle atropellado un autocar en la mañana del día 29 de Septiembre último, en término de Sollana; se cita por medio de la presente cédula al referido lesionado José Hernández Lacruz, cuyo domicilio se desconoce, para que dentro del plazo de cinco días, comparezca ante este Juzgado, con objeto de ser reconocido y curado por el Médico forense; bajo apercibimiento que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Sueca a 13 de Noviembre de 1930.—El Secretario, P. H., Salvador Granell.

JO-12394

TARRASA

Don José Farré Duat, Juez de instrucción de Tarrasa y su partido.

Por la presente requisitoria que se expide en méritos de sumario número 147 de este año, instruido por estufa, contra Ramón Carné Serrats, y como comprendido en el número número del artículo 885 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza a Ramón Carné Serrats, cuyas circunstancias personales se ignoran, y el que tuvo su último domicilio en Barcelona, calle de París, 176, bajos, y de ignorado paradero, a fin de que dentro del término de diez días, a contar desde el siguiente al de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, comparezca ante este Juzgado para constituirse en prisión, decretada por este Juzgado en auto de el día de hoy, con la prevención, que de no hacerlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiese lugar en derecho.

Al propio tiempo, ruego y encargo

a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial practicar averiguaciones para la busca y captura; y caso de llevarse a efecto sea puesto a disposición de este Juzgado en la Prisión del partido.

Dado en Tarrasa a 12 de Noviembre de 1930.—El Juez de instrucción, José Farré Duat.—El Secretario, Evaristo Casado.

JO-12287

TORRELAGUNA

D. Gerardo Vera Marrón, accidentalmente Juez de instrucción de Torrelaguna y su partido.

Por el presente ruego a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial que procedan a la busca y rescate, poniéndolos a disposición de este Juzgado, como igualmente de las personas en cuyo poder se encontrasen, y caso de no acreditar su legítima pertenencia, de los siguientes objetos, sustraídos en la madrugada del día 30 de Octubre último en el establecimiento del comerciante de Buitrago D. Vicente González Sacristán, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 49 del corriente año.

Objetos sustraídos.

Trece piezas de lana de dibujo en el mismo color, diez piezas de crespón de seda de distintos colores lisos, diez piezas de popelín de seda en colores lisos, seis piezas de percal de dibujo, ocho piezas de tela blanca de algodón, clase fina; veinte metros de tela de seda en varios colores, cuatro petacas de badana color avellana, dos relojes inutilizados y cuatro pilas eléctricas.

Torrelaguna, 12 de Noviembre de 1930.—El Secretario, Antonio Nogueras.—El Juez, Gerardo Vera Marrón.

JO-12330

TORRELAVEGA

D. Emilio de Macho-Queredo y García de los Ríos, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Torrelavega.

Por la presente y como comprendido en el número 1 del artículo 885 de la ley de Enjuiciamiento criminal, llamo al procesado Gumersindo Seona Torregrosa, de veinticuatro años de edad, soltero, Agente de la Sociedad de Seguros La Mundial, que estuvo domiciliado en Santander, travesía de Vargas, número 17, piso cuarto, y trabajaba en el garaje de Vallina, de dicha capital, de donde se ausentó a Madrid, ignorándose su actual paradero, para que dentro del término de diez días, contados desde la última publicación de la presente en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado de instrucción de Torrelavega, a responder de los cargos que contra el mismo resultan en el sumario que se sigue con el número 71 de 1930 por delito de estufa de una motocicleta, notificarle el auto de procesamiento y recibirle declaración indagatoria, apercibiéndole con que de no comparecer será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego a las Autoridades correspondientes y ordeno a los Agentes de la Policía judicial pro-

cedan a averiguar el actual paradero de dicho procesado, Gumersindo Seoane Torregrosa, participándolo a este Juzgado de instrucción.

Torrelavega, 7 de Noviembre de 1930.—El Secretario judicial (ilegible).

Juez, Emilio de Macho-Quevedo.

JO—12246

TORTOSA

Don Miguel Carazon y de la Rosa, Juez de instrucción especial en Tortosa.

Hago saber: Que en las causas acumuladas que se tramitan ante este Juzgado con los números 62 y 149 de 1929, por falsedades y estafas, contra Joaquín Morales y otros, en la que es querellante D. Sebastián Mestres Balcells, he acordado la citación, por el presente edicto, de:

Juan Reverte Ripollés, cuyas demás circunstancias se ignoran, que firmó, como aceptante, una letra de cambio número 2.129.946, en blanco, la cual fué encontrada en la casa del indicado señor Mestres, en Santa Bárbara.

José Tomás Pérez, cuyas demás circunstancias se ignoran, que firmó, como aceptante, la letra núm. 2.181.540, en blanco, encontrada en la misma casa.

José Pastor Torta, cuyo último domicilio lo tuvo en Barcelona, que firmó, como aceptante, la letra de cambio número 2.181.529, encontrada en igual casa.

José Fosch Beltri, cuyas demás circunstancias se ignoran, que firmó, como aceptante, la letra de cambio número 2.181.530, en blanco, encontrada en la misma casa.

José Cortés Queralt, cuyas demás circunstancias se ignoran, que firmó, como aceptante, la letra de cambio número 2.136.270, en blanco, encontrada en la misma casa.

Gabriel Fosch Escarre, cuyas demás circunstancias se ignoran, que firmó, como aceptante, la letra de cambio número 2.129.947, en blanco, encontrada en la misma casa.

Rafael Moresco Escardo, cuyas demás circunstancias se ignoran, que firmó, como aceptante, la letra de cambio número 2.181.539, en blanco, encontrada en la misma casa.

José Sabaté, cuyas demás circunstancias se ignoran, que firmó, como aceptante, la letra de cambio número 2.322.247, por 1.909 pesetas, librada por el señor Mestres, estando lo demás en blanco, encontrada en igual casa.

Francisco Caballé, cuyas demás circunstancias se ignoran, que firmó, como aceptante, las letras de cambio número 979.881, expedida en Santa Bárbara en 23 de Junio de 1927, por pesetas 1.122.50, librada por el señor Mestres a la orden de Federico Espuny, a noventa días fecha, endosada al Banco de Tortosa, y letra número 970.882, librada por el mismo señor Mestre en igual sitio, fecha y cantidad, a la orden de Federico Espuny, a noventa días, endosada al mismo Banco, encontradas en la casa del señor Mestres.

Francisco Solá Muria, cuyas demás circunstancias se ignoran, que firmó, como aceptante, la letra de cambio número 2.181.165, librada por el señor Mestre en Santa Bárbara en 14 de Enero

de 1929, por 1.900 pesetas, a la orden de Joaquín Morales, encontrada en la misma casa; con vencimiento en 14 de Abril del mismo año.

Lorenzo Beltri Borrás, cuyas demás circunstancias se ignoran, que firmó, como aceptante, la letra de cambio número 1.480.550, librada por el señor Mestres en Santa Bárbara en 9 de Enero de 1929, por 2.900 pesetas, a la orden de Joaquín Morales, vencedera en 9 de Abril siguiente.

José Campos, cuyas demás circunstancias se ignoran, que firmó, como aceptante, la letra de cambio número 1.356.974, librada por el señor Mestres en igual sitio en 16 de Mayo de 1927, por 750 pesetas, a noventa días fecha, a la orden de Federico Espuny, encontrada, como la anterior, en la casa del mismo señor Mestres.

Juan Marroto Manot, cuyas demás circunstancias se ignoran, que firmó, como aceptante la letra de cambio número 2.136.264, librada en Santa Bárbara en 5 de Febrero de 1929 por el señor Mestres, por 1.950 pesetas, vencedera en 5 de Mayo siguiente, a la orden de Joaquín Morales, endosada al Banco de Tortosa, encontrada en la misma casa.

José Ferré Cid, cuyas demás circunstancias se ignoran, que firmó, como aceptante, la letra de cambio número 2.181.528, librada por el señor Mestres en Tortosa en 24 de Enero de 1929, a noventa días fecha, por 1.900 pesetas, negociada en el Banco Español de Crédito, encontrada en la misma casa.

José Esquerria, cuyas demás circunstancias se ignoran, que firmó, como aceptante, la letra de cambio número 2.181.156, librada por el señor Mestres en Santa Bárbara en 24 de Diciembre de 1928, por 1.800 pesetas, a noventa días fecha, negociada en el mismo Banco, encontrada en la misma casa.

Francisco Reverte, cuyas demás circunstancias se ignoran, que firmó, como aceptante, la letra de cambio número 1.951.254, por 750 pesetas, librada por el señor Mestres, estando el resto de la cambial en blanco, encontrada en la misma casa.

Ramón Velleumunt Plá, cuyas demás circunstancias se ignoran, que firmó, como aceptante, la letra de cambio número 2.181.538, estando el resto de la letra en blanco, encontrada en la casa del señor Mestres.

Todos estos individuos comparecerán ante este Juzgado, en termino de diez días, a contar desde la publicación del presente edicto, para declarar en la referida causa; con apercibimiento que, de no hacerlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar, y si resultan perjudicados para instruirles del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

También comparecerá, en igual plazo y con iguales apercibimientos, para prestar declaración, Josefa Cid, cuyas demás circunstancias se ignoran, criada que fué en Amposta de Josefa Morales.

Dado en Tortosa a 14 de Noviembre de 1930.—El Juez, Miguel Carazon y de S. M., (ilegible).

JO—2395

VALDEPEÑAS

Don Alfonso Rodríguez Dranguet, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto, que será inserto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial de la provincia de Ciudad Real*, ruego y encarga a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial de la Nación procedan a la busca y rescate de una sortija de oro con brillantes, en forma de lanzadera, la cual fué sustraída el día 9 de Octubre último del lavabo de un coche de primera clase del tren rápido ascendente, perteneciente a la vecina de Granada doña Emilia López Cano, procediendo igualmente a la detención del autor o autores del hecho, poniéndolos, caso de ser habidos, a disposición de este Juzgado, en concepto de detenidos.

Dado en Valdepeñas a 12 de Noviembre de 1930.—El Secretario, José Benavides.—Alfonso Rodríguez.

JO—12333

VALENCIA—MERCADO

El Sr. Juez de instrucción del distrito del Mercado, de esta ciudad, en proveído del día de hoy, dictado en el sumario número 391 del corriente año, sobre hurto de doce sacos- envase, cometido por Emilio Andrés Pérez sobre las siete horas del día de hoy en una era, cerca a la Fonteta de San Luis, ha mandado se cite por medio de la presente, que se publicará en el *Boletín Oficial* de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, a los que se consideren dueños de los referidos sacos sustraídos, para que dentro del término de ocho días comparezcan ante este Juzgado al objeto de recibirles declaración y ofrecerles el procedimiento criminal; con apercibimiento que de no comparecer les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Valencia, 13 de Noviembre de 1930. El Secretario, Salvador Marín.

JO—12396

El Sr. Juez de instrucción del distrito del Mercado, por providencia del día de hoy, dictada en el sumario número 293 del corriente año, sobre estafa, ha mandado se cite por medio de la presente, que se publicará en el *Boletín Oficial* de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, a la perjudicada, Eugenia Parra Corregidor, para que dentro del término de ocho días comparezca ante este Juzgado al objeto de recibirle declaración; con apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Valencia, 12 de Noviembre de 1930. El Secretario, Salvador Marín.

JO—12397

VECILLA (LA)

D. Gonzalo Fernández Valladares, Juez de instrucción del partido de La Vecilla.

Por el presente se cita a Bernardo Nieto, vecino últimamente en La Bardera (Cármenes) y con anterioridad en Cabillas de Rueda, para que en termino de diez días comparezca ante este Juzgado, a declarar en su parte

que se sigue con el número 51 de 1930 sobre muerte, por atropello de un automóvil, de Ramona González en el pueblo de Cármenes, cuyo plazo se contará a partir del siguiente al de la inserción del presente en el *Boletín Oficial* y *GACETA DE MADRID*, con la prevención que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

La Vecilla, 12 de Noviembre de 1930. El Secretario (ilegible).—El Juez, Gonzalo Fernández Valladares.

JO—12270

VELEZ-MÁLAGA

D. Francisco Bocanegra Villalba, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se ruega a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial se proceda a la busca y detención de Antonio Salado Gómez, vecino de esta ciudad, con domicilio en Chillech; Juan Olea Fernández, (a) "Juan Puntas", y José Díaz Ramos, (a) "Pepe Díaz", vecinos de Málaga, cuyo actual paradero se ignora, y, caso de ser habidos, sean puestos a disposición de este Juzgado en la cárcel de este partido.

Asimismo se ruega se averigüe el sitio donde hayan sido sustraídas las cabras que después se reseñarán, y se cita y emplaza al dueño de las mismas para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado para reconocerlas y demás necesario acordado en el sumario que se instruye con el número 83 de 1930 sobre encubrimiento.

Ganado de referencia.

Dos rubias claras, una careta cinchá jarrona, otra lucera con manchas blancas en la cara y barriga, dos rubias oscuras, una machuna, otra negra, cinco jorras, tres de ellas rubias; otra tupé negro, otra negra, otra clara, dos machos, uno de ellos negro y otro rubio; un chivo blanco y cuatro cabras, una mocha con pintas blancas, otra rubia, tuerta, y la otra colorada.

Vélez-Málaga, 12 de Noviembre de 1930.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Francisco Bocanegra.

JO—12331

VERA

D. José Paniagua Porras, Juez de instrucción de esta ciudad de Vera y su partido.

Por virtud de la presente requisitoria, que se insertará en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín Oficial* de la provincia de Jaén, se cita, llama y emplaza al procesado Joaquín Caro Martínez, de treinta años de edad, de estado soltero, natural y vecino de Jaén, con domicilio a la salida de la carretera que conduce a Torre del Campo, de dicha capital, y cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que dentro del término de los diez días siguientes al de la última inserción en dichos periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado, sito en la plaza de la Constitución, de esta ciudad, para ser reducido a prisión en el sumario número 26 del actual año sobre hurto de dos caballerías a Luis Ridao Cazo, vecino de Carboneras, que me

hallo instruyendo, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole los demás perjuicios a que hubiere lugar con arreglo a derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y Policía judicial de la Nación, procedan a la busca y prisión del citado procesado, el que, caso de ser habido, será conducido a las cárceles de esta ciudad y a disposición de este Juzgado, con las seguridades convenientes.

Vera, 3 de Noviembre de 1930.—El Juez, José Paniagua Porras.—Por su mandato, el Secretario (ilegible).

JO—12332

VIANA DEL BOLLO

Por la presente y como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Benedicto Rodríguez González, natural de Viduedo, de treinta y tres años de edad, sabe leer y escribir, de estatura regular, con barba y bigote rasurados, traje de pana remendado y calza alpargatas o abarcas, para que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de la presente en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la *GACETA DE MADRID*, comparezca ante este Juzgado, para notificarle el auto de procesamiento, recibirle indagatoria y constituirle en prisión provisional, conforme a lo acordado en sumario número 35 de 1930 sobre delito de incendio de unos pajares, apercibiéndole que de no comparecer será declarado rebelde y le pararán los perjuicios a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo, caso de ser habido, a mi disposición en la cárcel de este partido.

Viana del Bollo, 12 de Noviembre de 1930.—El Secretario (ilegible).—El Juez (ilegible).

JO—12291

VILLACARRILLO

Don Ginés Parra Jiménez, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número 165 del año actual, se instruye sumario por hurto de un mulo de tres años, castrado, pelo alazán, buena alzada, con pelos blancos en la frente, lunar blanco en la cruz, muesca en la oreja izquierda, herrado de las manos, propiedad de Sebastián Olivas Martínez, cuyo hecho se realizó el día 5 del mes actual, por la mañana, en el sitio Arroyo Blanco, próximo al colmenar de Arrecife, término de Santisteban del Puerto, en el que he acordado interesar de todas las Autoridades y de sus Agentes, la detención de los autores del hecho, así como de las personas en cuyo poder se encuentre el mulo que será ocupado si no acreditan su legítima adquisición, poniendo unos y otras a disposición de este Juzgado.

Y con el fin de que lo acordado tenga lugar, se expide el presente.

Dado en Villacarrillo a 14 de No-

viembre de 1930.—El Juez, Ginés Parra Jiménez.—P. S. M. (ilegible).
JO—12400

VILLAVICIOSA

Don Isidoro Díez Canseco y de la Puerta, Juez de instrucción del partido de Villaviciosa.

Por la presente ruego a las Autoridades, así civiles como militares, y encargo a los Agentes de la Autoridad judicial, procedan a la busca y rescate de una novilla ratina cruzada, de dos años de edad, cuernos pequeños un poco abiertos, con una V en la pletilla hecha a tijera, y que fué hurtada de los montes de Peón, de este partido, en la noche del sábado o mañana del domingo último, y que pertenece a Amancio Suárez Meana, vecino de San Martín (Pola de Siero), procediendo a la detención del sujeto en cuyo poder se hallare y poniéndolo a mi disposición en la Cárcel del partido, si no acredita su legítima procedencia.

Dado en Villaviciosa, 13 de Noviembre de 1930.—El Juez, Isidoro Díez Canseco.—El Secretario, Licenciado Ramón Aguirre.

JO—12401

YECLA

Don Luis Fuentes Jiménez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto llamo, cito y emplazo a Vicente Albertos Yague, de unos treinta y cinco años, vecino de esta ciudad y Cajero del Banco Internacional de Industria y Comercio, en la Sucursal de esta misma ciudad, que desapareció ignorándose su actual paradero, sobre el 12 ó el 13 del pasado mes de Octubre, ignorándose las demás circunstancias, para que comparezca ante este Juzgado en el plazo de diez días, con el fin de recibirle declaración indagatoria y constituirse en prisión, y responder de los cargos que se le imputan en el sumario que se sigue en este Juzgado con el número 44 del año actual, por los supuestos delitos de falsedad y estafa.

A la vez ruego a las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura del referido Vicente Albertos, y caso de ser habido lo pongan a mi disposición con las seguridades convenientes.

Dado en Yecla a 9 de Noviembre de 1930.—El Juez, Luis Fuentes.—El Secretario, Pedro Marcelo Núñez.

JO—12200

ZARAGOZA—PILAR

D. César de Prado Ortega, Juez de instrucción del distrito del Pilar, de Zaragoza.

Por la presente se cita, llama y emplaza al procesado Isidoro Santos Castán, natural de Madrid, de diez y nueve años, soltero, chofer, cuyas demás circunstancias y paradero se desconocen, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en la *GACETA DE MADRID*, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle de la Democracia, número 64 duplicado, al objeto de hacerle una notificación y practicar las

demás diligencias acordadas en causa que se le instruye con el número 489 de 1930 sobre robo, quedando apercibido de que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar y será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades del Reino, así civiles como militares y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura del ausentado procesado, y caso de ser habido lo ingresen en la prisión a mi disposición, dándome cuenta.

Dado en Zaragoza a 14 de Noviembre de 1930.—El Secretario, P. H. Mariano Torrijos.—El Juez, César de Prado.

JO—12402

ZARAGOZA—SAN PABLO

D. Sabino Bea Castilla, Juez de instrucción ejerciente del distrito de San Pablo, de Zaragoza.

Hago saber: Que en el sumario que en este Juzgado se instruye con el número 140 de 1930, sobre robo de dinero, contra Luis y José Elorriega Santos se ha dictado auto con fecha de hoy por el que se dejan sin efecto dicho procesamiento y prisión con todas las demás consecuencias acordadas contra los mismos.

Dado en Zaragoza a 15 de Noviembre de 1930.—El Secretario, (ilegible). El Juez, Sabino Bea.

JO—12404

JUZGADOS MUNICIPALES

MADRID—HOSPICIO

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal del distrito del Hospicio, bajo el número 934 del año 1930, por lesiones, contra Pedro Santomé Gazaya, se ha dictado la sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva literalmente copiada dice así:

Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 23 de Septiembre de 1930, el Juez municipal del distrito del Hospicio, D. Julio Medina Hechevarría, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública y Pedro Santomé Gazaya, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallo que debo condenar y condeno a Pedro Santomé Gazaya a la pena de veinticinco pesetas de multa y al pago de las costas del presente juicio, y para que pueda llegar a conocimiento del denunciado Pedro Santomé Gazaya, notifíquesele esta parte dispositiva de sentencia inserta por medio de cédula, que se insertará en la Gaceta de Madrid.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Julio Medina.

Publicación.—Leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez municipal que la firma, doy fe, Jesús de Cos.

Con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue a cono-

cimiento del denunciado Pedro Santomé Gazaya y la sirva de notificación en forma, expido la presente para su inserción en la GACETA.

Madrid, 23 de Septiembre de 1930. El Secretario, Jesús de Cos.

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal del distrito del Hospicio, bajo el número 718 del año 1930, por malos tratos, contra Concepción González Regidor, se ha dictado la sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiados, dicen así:

Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 30 de Septiembre de 1930, el señor D. Julio Medina Hechevarría, Juez municipal del distrito del Hospicio, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Concepción González Regidor de la otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallo que debo condenar y condeno a Concepción González Regidor a la pena de diez días de arresto menor y al pago de las costas del presente juicio; y para que pueda llegar a conocimiento de la denunciada Concepción González Regidor, notifíquesele esta parte dispositiva de sentencia inserta por medio de cédula que se publicará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Julio Medina Hechevarría.

Publicación.—Leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez municipal que la firma, doy fe.—Jesús de Cos.

Con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue a conocimiento de la denunciada Concepción González Regidor y la sirva de notificación en forma, expido la presente para su inserción en la GACETA DE MADRID.

Madrid, 30 de Septiembre de 1930.—El Secretario, Jesús de Cos.

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal del distrito del Hospicio bajo el número 436 del año 1930, por lesiones, contra Antonio Franco Tállez, se ha dictado la sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiados, dicen así:

Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 30 de Septiembre de 1930, el señor D. Julio Medina Hechevarría, Juez municipal del distrito del Hospicio, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Antonio Franco Tállez de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallo que debo condenar y condeno a Antonio Franco Tállez a la pena de cinco días de arresto menor y al pago de las costas del presente juicio;

y para que pueda llegar a conocimiento del denunciado Antonio Franco Tállez, notifíquesele esta parte dispositiva de sentencia inserta, por medio de cédula que se publicará en la Gaceta de Madrid.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Julio Medina Hechevarría.

Publicación.—Leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez municipal que la firma, doy fe.—Jesús de Cos.

Con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue a conocimiento del denunciado Antonio Franco Tállez y de sirva de notificación en forma, expido la presente para su inserción en la Gaceta de Madrid.

Madrid, 30 de Septiembre de 1930.—El Secretario, Jesús de Cos.

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal del distrito del Hospicio bajo el número 965 del año 1930, por escándalo, contra Agustín Pérez Quijano, se ha dictado la sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiados, dicen así:

Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 30 de Septiembre de 1930, el señor D. Julio Medina Hechevarría, Juez municipal del distrito del Hospicio, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Agustín Pérez Quijano de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallo que debo condenar y condeno a Agustín Pérez Quijano a la pena de 10 pesetas de multa y al pago de las costas del presente juicio; y para que pueda llegar a conocimiento del denunciado Agustín Pérez Quijano, notifíquesele esta parte dispositiva de sentencia inserta por medio de cédula que se publicará en la Gaceta de Madrid.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Julio Medina Hechevarría.

Publicación.—Leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez municipal que la firma, doy fe.—Jesús de Cos.

Con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue a conocimiento del denunciado Agustín Pérez Quijano y le sirva de notificación en forma, expido la presente para su inserción en la Gaceta de Madrid.

Madrid, 30 de Septiembre de 1930.—El Secretario, Jesús de Cos.

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal del distrito del Hospicio bajo el número 1235 del año 1930, por escándalo, contra Francisco Gutiérrez Gómez, se ha dictado la sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiados, dicen así:

Sentencia.—En la villa y Corte de

Madrid a 23 de Octubre de 1930; el señor D. Julio Medina Hechevarría, Juez municipal del distrito del Hospicio; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Francisco Gutiérrez Gómez de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallo que debo condenar y condeno a Francisco Gutiérrez Gómez a la pena de 10 pesetas de multa y al pago de las costas del juicio, y careciendo el denunciado de domicilio, notifíquese esta resolución por medio de edicto en la GACETA DE MADRID; y para que pueda llegar a conocimiento del denunciado Francisco Gutiérrez Gómez, notifíquesele esta parte dispositiva de sentencia inserta, por medio de cédula que se publicará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Julio Medina Hechevarría.

Publicación.—Leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez municipal que la firma, doy fe.—Santiago de la Escalera.

Con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue a conocimiento del denunciado Francisco Gutiérrez Gómez y le sirva de notificación en forma, expido la presente para su inserción en la GACETA DE MADRID.

Madrid, 23 de Octubre de 1930.—El Secretario, Santiago de la Escalera.

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal del distrito del Hospicio bajo el número 1.140 del año 1930, por escándalo, contra Carmen González González y Alvaro Delgado Cubas, se ha dictado la sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiados, dicen así:

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 2 de Octubre de 1930; el señor D. Julio Medina Hechevarría, Juez municipal del distrito del Hospicio; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Carmen González González y Alvaro Delgado Cubas de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallo que debo condenar y condeno a Carmen González González y a Alvaro Delgado Cubas a las penas de 10 pesetas de multa a cada uno y al pago de las costas del presente juicio; y para que pueda llegar a conocimiento de los denunciados Carmen González y Alvaro Delgado, notifíqueseles esta parte dispositiva de sentencia inserta, por medio de cédula que se publicará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Julio Medina Hechevarría.

Publicación.—Leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez municipal que la firma, doy fe.—Santiago de la Escalera.

Con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue a cono-

cimiento de los denunciados Carmen González González y Alvaro Delgado Cubas y les sirva de notificación en forma, expido la presente para su inserción en la GACETA DE MADRID.

Madrid, 11 de Octubre de 1930.—El Secretario, Santiago de la Escalera.

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal del distrito del Hospicio, bajo el número 931 del año 1930, por hurto y estufa, contra Guadalupe Villanueva Romero y Angel Barbacid Moreno, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva literalmente copiada dice así:

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 21 de Octubre de 1930; el Sr. D. Julio Medina Hechevarría, Juez municipal del distrito del Hospicio; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Guadalupe Villanueva Romero y Angel Barbacid Moreno, de la otra como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallo que debo condenar y condeno a Angel Barbacid Moreno y a Guadalupe Villanueva Romero a las penas de diez días y 30 pesetas de multa al primero, y treinta días de prisión a la segunda, y al pago de las costas del juicio entre los dos; y para que pueda llegar a conocimiento de los denunciados Angel Barbacid Moreno y Guadalupe Villanueva Romero, notifíquesele esta parte dispositiva de sentencia inserta por medio de cédula que se publicará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Julio Medina Hechevarría.

Publicación.—Leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez municipal que la firma, doy fe.—Santiago de la Escalera.

Con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue a conocimiento de los denunciados Angel Barbacid Moreno y Guadalupe Villanueva Romero, y le sirva de notificación en forma, expido la presente para su inserción en la GACETA.

Madrid, 21 de Octubre de 1930.—El Secretario, Santiago de la Escalera.

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal del distrito del Hospicio, bajo el número 78 del año 1930, por lesiones, contra Eladio San Juan González, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva literalmente copiada, dice así:

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 16 de Octubre de 1930; el Sr. D. Julio Medina Hechevarría, Juez municipal del distrito del Hospicio; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Eladio San Juan Gon-

zález de la otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallo que debo condenar y condeno a Eladio San Juan González, a la pena de cinco días de arresto menor y al pago de las costas del juicio, notifíquesele esta resolución por medio de edicto que se publicará en la GACETA DE MADRID, y para que pueda llegar a conocimiento del denunciado Eladio San Juan González, notifíquesele esta parte dispositiva de sentencia inserta por medio de cédula que se publicará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Julio Medina Hechevarría.

Publicación.—Leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez municipal que la firma, doy fe.—Santiago de la Escalera.

Con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue a conocimiento del denunciado Eladio San Juan González, y le sirva de notificación en forma, expido la presente para su inserción en la GACETA.

Madrid, 16 de Octubre de 1930.—El Secretario, Santiago de la Escalera.

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal del distrito del Hospicio, bajo el número 1.120 del año actual, por hurto, contra Arturo Santibáñez López, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva literalmente copiados dicen así:

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 16 de Octubre de 1930, El Sr. D. Julio Medina Hechevarría, Juez municipal del distrito del Hospicio; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Arturo Santibáñez López de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente;

Fallo que debo condenar y condeno a Arturo Santibáñez López a la pena de diez días de arresto menor, y al pago de las costas del presente juicio. Y careciendo el denunciado de domicilio, notifíquesele esta resolución por medio de edicto en la “Gaceta”.

Y para que pueda llegar a conocimiento del denunciado Arturo Santibáñez López, notifíquesele esta parte dispositiva de sentencia inserta, por medio de cédula que se publicará en la “Gaceta de Madrid”.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Julio Medina Hechevarría.

Publicación.—Leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez municipal que la firma, doy fe.—Santiago de la Escalera.

Con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue a conocimiento del denunciado Arturo Santibáñez López, y le sirva de notificación en forma, expido la presente, para su inserción en la “Gaceta”.

Madrid, 16 de Octubre de 1930.—El Secretario, (ilegible).

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal del distrito del Hospicio, bajo el número 777 del año actual, por lesiones, contra Felisa N., se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva literalmente copiada dice así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 30 de Septiembre de 1930; el Sr. D. Julio Medina Hechevarría, Juez municipal del distrito del Hospicio; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la ac-

ción pública, y Felisa N. de la otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno a Felisa N. a la pena de quince días de arresto menor, y al pago de las costas del presente juicio.

Y para que pueda llegar a conocimiento de la denunciada Felisa N. notifíquesele esta parte dispositiva de sentencia inserta, por medio de cédula, que se publicará en la "Gaceta de Madrid".

Así por esta sentencia, lo pronun-

cio, mando y firmo.—Julio Medina Hechevarría.

Publicación.—Leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez municipal que la firma, doy fe.— Jesús de Cos."

Con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue a conocimiento de la denunciada Felisa N., y le sirva de notificación en forma, expido la presente para su inserción en la "Gaceta".

Madrid, 30 de Septiembre de 1930.— El Secretario, (ilegible).

JO -12207